NOTA DNCP/DNC/N° 9.731 / 2016

Asunción, 21 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308.952 EN FECHA (20/04/16). – ID N° 306.072

Señor:
SILVIO ESTIGARRIBIA QUIÑONES, Director.
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B:

1.1. Donde indica "El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia", dicho punto corresponde a "capacidad técnica" y no a experiencia. Favor ajustar.

1.2. Donde indica "Deberá contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos", se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación y que documentación deberá presentar para el efecto.

2. En la nota N° 103 de fecha 20 de abril del corriente año: indica que remite la planilla de posibles desperfecto, dicha planilla no cuenta con los precios referenciales que se le ha requerido, favor ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16 y su modificación 117/2016: Solicitamos a la convocante remitir la planilla de precios unitarios por ítems en forma de aclaración.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py